

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Secretariado de Software Libre surgió inicialmente como una iniciativa para la divulgación y uso del software libre bajo la forma de Dirección de Secretariado dependiente del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En la actualidad las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) son una pieza fundamental de nuestros tiempos en general y de nuestra vida académica en particular. Dentro éstas, la corriente de usuarios de las TIC que basan su trabajo en el software libre o no propietario crece constantemente, caracterizándose como un colectivo solidario y preocupado por la mayor y mejor difusión y aprovechamiento por todos los ciudadanos de las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías, independientemente de la capacidad adquisitiva de cada uno.

En nuestro entorno universitario la difusión y desarrollo del software libre se valora como fundamental por el interés que supone el desarrollo e innovación de forma colaborativa, por el incentivo al estudio y mejora entre los profesionales de la computación, por el abaratamiento final en los costes informáticos y por la posibilidad de que las mejoras asociadas a su uso redunden directamente en nuestro entorno económico y social.

Hasta ahora el Secretariado de Software Libre ha desarrollado un amplio abanico de actividades que cubren desde la colaboración en el servicio técnico a las aulas de informática de los Centros, hasta la edición de una primera versión propia del sistema operativo Linux, denominada Bardinix y elaborada íntegramente en nuestra universidad, con las herramientas más comunes de uso en la Universidad de La Laguna. Asimismo, como apoyo a esta edición del sistema operativo, se han realizado numerosas actividades formativas y divulgativas en busca de la mayor difusión posible.

El momento de madurez de estas actividades y la voluntad expresa de dotarlas de un nuevo impulso ha llevado a considerar como necesario convertir el anterior Secretariado de Software Libre en una nueva unidad que, aunque siga dependiendo del Vicerrectorado con competencias sobre las TIC, supere el ámbito de las Direcciones de Secretariado y pueda desarrollar funciones propias y diferenciadas.

Por todo lo expuesto, se presenta para su consideración por el Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de creación de la Oficina de Software Libre de nuestra universidad.

REGLAMENTO DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE SOFTWARE LIBRE DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

(aprobado por Consejo de Gobierno el 24 de julio de 2007)

Artículo 1. Objeto.

La Oficina de Software Libre (OSL) de la Universidad de La Laguna se constituye como el instrumento de ésta para el desarrollo, difusión y aplicación del software libre en nuestra universidad y en nuestro entorno social.

Artículo 2. Estructura y dependencia orgánica.

Dependerá del Vicerrectorado competente en materias de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y asistirá técnicamente al mismo.

Estará compuesta por profesores de la Universidad de La Laguna, con cualificación específica o experiencia acreditada en el ámbito de las TIC y el software libre, uno de los cuales actuará como Director y será nombrado por el Vicerrectorado del que depende. El Consejo de Gobierno podrá autorizar la reducción de la dedicación docente del Director hasta un 50%.

Artículo 3. Funciones.

Son funciones de la Oficina de Software Libre de la Universidad de La Laguna las siguientes:

- a) Difundir el uso del software libre como alternativa plenamente funcional, legal y gratuita al software propietario.
- b) Analizar y promocionar el uso de herramientas basadas en el software libre que ayuden a abaratar costes de implementación de servicios en la Universidad de La Laguna y su entorno social.
- c) Llevar a cabo actividades que apoyen las campañas de difusión del uso del software libre (cursos, seminarios, charlas, jornadas, etc.).
- d) Desarrollar herramientas basadas en el software libre que apoyen las labores docentes, investigadoras y administrativas de nuestra universidad.
- e) Colaborar en el desarrollo y soporte técnico de las aulas de informática de los Centros de la Universidad de La Laguna.
- f) Proporcionar asesoramiento específico a unidades docentes, investigadoras o administrativas que utilicen, o quieran utilizar, software libre como herramienta de trabajo.
- g) Participar en los acuerdos de colaboración que se establezcan con entidades públicas o privadas para la difusión y desarrollo del software libre.
- h) Cualquier otra función que se le atribuya, en el ámbito de sus competencias, por el Vicerrectorado del que depende.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo de Gobierno.